



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

N° 11-05-2015

Sesión ordinaria de Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica N° 11-05-2015, celebrada el lunes 04 de mayo de 2015, en la sala de sesiones de la Junta Directiva en el Colegio Profesional de Psicólogos, sita 600 metros este del Servicentro La Galera, sobre carretera vieja a Tres Ríos.

Asistentes

Lic. Waynner Guillén Jiménez	Presidente
Lic. Eduardo Solano Mora	Tesorero
Lcda. Viviana Umaña Porras	Fiscal
Lcda. Marisol Fournier Pereira	Vocal I
Lcda. Karla González Urrutia	Vocal II.

Asesor Legal

Lic. Alejandro Delgado Faith

Secretaria de Junta Directiva

Sra. Ana Sandino Torres.

Ausente con justificación conectada vía Skype

MSc. Sarita Elena Villegas Fernández Vicepresidenta

Preside el Lic. Waynner Guillén Jiménez, quien da inicio a la sesión al ser las 17: 55 horas.

AGENDA

- i. Lectura y aprobación de la agenda.
- ii. Aprobación del acta N° 10-04-15 del 20 de abril, 2015.
- iii. Correspondencia Interna
- iv. Correspondencia Externa.



- v. Asuntos de los señores (as) Directores (as)
- vi. Asuntos Varios

Presidencia

- + Renuncia a la Comisión de Inversiones María Cecilia Claramunt
- + Renuncia a la Comisión de Inversiones Lic. José Manuel Salas
- + Congreso Nacional de Psicología. (Comisión Central)
- + Comisión de Especialidades
- + Fondo del Embargo.
- + Renuncia de la Lcda. Vilma Leandro, Convocatoria a Asamblea
- + Punto de agenda para la Asamblea, Rafael León Comisión de Cultura de Paz y Rescate de Valores.
- + Valoración y emitir criterio a la Defensoría de los Habitantes, lectura Libro Cocorí.
- + Invitación, presentación del Libro Colectivo sobre Psicología Forense Costarricense.
- + Expediente N° 17-2013 Denuncia la señora Nicole Diane Clark en contra de la Licda. Ana Lorena Rojas Breeedy
- +

Vicepresidenta

Secretaría

Fiscalía

- + Jose Odilio Briones
- + Notas en respuesta a la solicitud de entrega de los títulos de Especialidades. (Seguimiento).
- + Carta de la MSc. María Adela Quesada Malavasi.

Tesorería

Vocalía I

- + Informe de Juan Carlos Miranda
- + Revista
- + Propuesta para Servicio Social Obligatorio.
- + Ley para el Abordaje de la Violencia Parental



Vocalía II

- + Servicio Social
- + Comisión de Guarderías
- + Secretaria de Junta aspectos varios del puesto.
- + Asociación de Psicólogos de la CCSS y servicio social

Dirección Ejecutiva

- + Renuncia del Sr. Omar Alvarez y entrevistas para sustituto (verbal)
- + Seguimiento Comisión de Inversión (terna) (verbal)
- + Seguimiento Sub Ejecución MSc. Juan Carlos Miranda (verbal)
- + Informe Escrito caso de don José Odilio Briones Fajardo
- + Informe Escrito caso de Asistente Editorial de la Revista (reclutamiento)

vii. **Asuntos Varios**

viii. **Cierre de Sesión**

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

ACUERDO N° I-1-11-05-15. Se aprueba la agenda presentada. ACUERDO FIRME.

II. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION N° 10 DEL 20 DE ABRIL DE 2015

ACUERDO N° II-02-11-05-15 Se aprueba el acta de la sesión 10-04-15 del 20 de abril, 2015 con las correcciones indicadas. ACUERDO FIRME

III. CORRESPONDENCIA INTERNA

III.1 De Tribunal de Honor

Oficio CPPCR-TH-31-2015 Denuncia del señor Luis Amón Castro contra la Lcda. Ana Lorena Rojas Bredy. Expediente N° 32-2013

Se conoce Oficio CPPCR-TH-31-2015 del 21 de abril de 2015, suscrito por el Lic. Oscar Valverde Cerros, Presidente del Tribunal de Honor en el que comunica el Acuerdo N° 09-VI-06-2015 del Tribunal de Honor.



ACUERDO N° III.1-03-11-05-15.

Esta Junta Directiva da por recibido el oficio CPPCR-TH-31-2015 del 21 de abril de 2015, suscrito por el Lic. Oscar Valverde Cerros, en el que comunica que visible a folios 1786 al 1789 se dictó la Resolución Final de éste expediente.

- a. Al respecto esta Junta Directiva acuerda el archivo del expediente N° 32-2013, denuncia interpuesta por Luis Amón Castro y la Fiscalía contra la señora Ana Lorena Rojas Breedy.
- b. Se acuerda amonestar por escrito, según la recomendación del Tribunal de Honor a la Lcda. Ana Lorena Rojas Breedy, para que se abstenga de utilizar títulos profesionales que no se encuentran inscritos en el Colegio.
- c. Se delega en la secretaria a.i. de la Junta Directiva la redacción de la carta de amonestación para la colegiada Rojas Breedy.
- d. Comunicar al Tribunal de Honor, a la Fiscalía y al señor Luis Amón Castro, Ana Lorena Rojas Breedy.
- e. Se abstienen de votar la Lcda. Viviana Umaña, Fiscal de Junta Directiva y el Lic. Waynner Guillén, Presidente por haber conocido el caso en otros momentos del proceso. ACUERDO FIRME.

Carta suscrita por el Lic. Oscar Valverde Cerros

Se conoce nota enviada por el Lic. Oscar Valverde Cerros, Presidente del Tribunal de Honor, en la cual expresa su molestia y la de los miembros del Tribunal de Honor en relación con la manera en que se llevó a cabo por parte de la Junta Directiva la contratación del asesor legal para ese órgano.

ACUERDO N° III.2-04-11-05-15.

- a. Esta Junta Directiva acuerda responder al Lic. Oscar Valverde Cerros, a la Lcda. Ileana Rodríguez Arias y la MSc. Ana Ligia Monge, miembros del Tribunal de Honor, que reconoce que pudo haberse dado una comunicación más fluida para hacer de su conocimiento el proceso que la Junta Directiva llevó a cabo para la selección de un nuevo asesor legal para el Tribunal.
- b. En relación con sus otras observaciones, esta Junta Directiva acuerda señalarles que el proceso de selección de un nuevo asesor legal obedeció al acuerdo de asamblea N° V.06-80-2011 y la fundamentación para el procedimiento de contratación para hacer efectivo dicho acuerdo, está establecida en el artículo 24 inciso J, de la Ley Orgánica de este Colegio, el cual indica:



“Son atribuciones de la Junta Directiva” J. Nombrar, trasladar, ascender, disciplinar y remover a los funcionarios y empleados administrativos del Colegio. Los nombramientos de personal administrativo no pueden recaer en miembros de la Junta Directiva, excepto en los casos permitidos por esta ley, los Reglamentos del Colegio y los acuerdos de Asamblea General.

ACUERDO FIRME.

Comisión de Armas Curso de Evaluación Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego

Se conoce nota CPPCR-CA-02-2015, en la que comunica acuerdo de la Comisión de Armas tomado en sesión N° 3 del 14 de abril de 2015, acuerdo N° 1-3-2015, en el que se sugiere a la Junta Directiva incluir en el Curso de Evaluación Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego incluir los siguientes temas de interés: Control Pas, Informe de Evaluación de Idoneidad Mental y Legislación.

ACUERDO N° III.3-05-11-05-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda acoger la recomendación de la Comisión de Armas para incluir en el Curso de Evaluación Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego los siguientes temas de interés: Control Pas, Informe de Evaluación de Idoneidad Mental y Legislación.
- b. Se delega en la Lic. Carolina Mena, Directora Ejecutiva del CPPCR la ejecución de éste acuerdo.
- c. Comunicar a la Comisión de Armas ACUERDO FIRME.

Comisión de Armas – Becas Curso de Evaluación Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego

Se conoce nota CPPCR-CA-03-2015, en la que comunica acuerdo de la Comisión de Armas tomado en sesión N° 3 del 14 de abril de 2015, acuerdo N° 2-3-2015, en el que se solicita beca para que los integrantes de la Comisión puedan recertificarse en el Curso de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego.

ACUERDO N° III.4-06-11-05-15

Esta Junta Directiva acuerda informar a la Comisión de Armas que en el momento en que se esté dando la recertificación se les estará informando al respecto para que procedan con la solicitudes correspondientes. ACUERDO FIRME.



Coordinador Comisión de Armas

Se conoce nota CPPCR-CA-04-2015, en la que comunica acuerdo de la Comisión de Armas tomado en sesión N° 3 del 14 de abril de 2015, acuerdo N° 3-3-2015, en el que se propone a la Junta Directiva, se designe en el cargo de coordinador de ésta Comisión al Licenciado Esteban Ruiz García o a la MSc. Lindsay Guerrero Sosa.

ACUERDO N° III.5-07-11-05-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda acoger la recomendación de la Comisión de Armas y se designa como coordinadora a la MSc. Lindsay Guerrero Sosa.
- b. Comunicar a la Comisión de Armas, a la Oficina de Comisiones y a la interesada.
ACUERDO FIRME.

Certificación para la Evaluación de Idoneidad Mental para la Portación de Armas

Se conoce nota CPPCR-CA-05-2015, en la que comunica acuerdo de la Comisión de Armas tomado en sesión N° 3 del 14 de abril de 2015, acuerdo N° 4-3-2015 en el que se acordó que para llevar el curso de certificación para la Evaluación de Idoneidad Mental para la Portación de Armas, se debe de cumplir con los requisitos del artículo 6 y además tener dos años de experiencia comprobada, mediante certificación o declaración jurada.

ACUERDO N° III.6-08-11-05-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda acoger la recomendación de la Comisión, así como los otros requisitos que habían propuesto previamente. Quedando de la siguiente manera:
 1. Estar al día con las obligaciones con el colegio,
 2. Cumplir con los requisitos del artículo 6 y además
 3. Tener dos años de experiencia comprobada, mediante certificación o declaración jurada.
- b. Comunicar a la Comisión de Armas que el tema deberá de ser llevado a asamblea extraordinaria la cual oportunamente se estará convocando, en la que se realizarán las modificaciones al Reglamento. ACUERDO FIRME.

Seminario para la recertificación para el curso de habilitación para la Evaluación de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego

Se conoce nota CPPCR-CA-06-2015, en la que comunica acuerdo de la Comisión de Armas tomado en sesión N° 3 del 14 de abril de 2015, acuerdo N° 5-3-2015, en el que se propone



seminario para la recertificación para el curso de habilitación para la Evaluación de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego, con los siguientes temas a tratar: Plantilla de Informe Final, Recomendación de Baterías de Pruebas, Ética Profesional-Cultura de Paz, Control Pas, Legislación y Tiempo de Dudas. Todo a realizarse en una jornada de ocho horas el mismo día.

ACUERDO N° III.7-09-11-05-15

- a. Se acuerda responder a la Comisión de Armas que la Junta Directiva analizará el contenido de su propuesta para el Seminario para recertificación para el curso de habilitación para la Evaluación de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego, comunicada mediante oficio N° CPPCR-CA-06-2015.
- b. Comunicar a la Comisión de Armas. ACUERDO FIRME.

Currículos de los posibles capacitadores

Se conoce nota CPPCR-CA-07-2015, en la que comunica acuerdo de la Comisión de Armas tomado en sesión N° 3 del 14 de abril de 2015, acuerdo N° 6-3-2015, en el que se acuerda enviar los currículos de los posibles capacitadores a la Junta Directiva para su elección.

ACUERDO N° III.8-10-11-05-15

Esta Junta Directiva acuerda comunicar a la Comisión de Armas, que queda a la espera de los currículos de los capacitadores recomendados para el curso de Portación de Armas para la próxima sesión de la Junta Directiva el día 18 de mayo de 2015. ACUERDO FIRME.

Fiscalía

Ana Cristina Monge Vargas, curso de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego.

Se conoce oficio N° CPPCR-F-153-2015, suscrito por la Lcda. Johanna Rodríguez en el cual solicita autorización, para que la Lcda. Ana Cristina Monge pueda llevar el Curso de Habilitación para Realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego.



ACUERDO N° III.9-11-11-05-15

- a. Conforme la solicitud de la Licda. Johanna Rodríguez Pacheco, Fiscal Adjunta del CPPCR esta Junta Directiva acuerda otorgarle a la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, una de las dos becas disponibles para asistir al curso de habilitación para realizar evaluaciones de idoneidad mental para portar y poseer armas de fuego.
- b. Comunicar a la Licda. Johanna Rodríguez. ACUERDO FIRME.

IV. CORRESPONDENCIA EXTERNA

Solicitud de la Licda. Ingrid Vindas Delgado reposición del certificado de cambio de grado.

Se conoce carta enviada a la Junta Directiva por la Licda. Ingrid Vindas Delgado en la cual solicita la reposición del certificado de Cambio de Grado a Maestría Forense.

ACUERDO N° IV.1-12-11-05-15

- a. En relación con la solicitud presentada por la Licda. Ingrid Vindas Delgado para la reposición del certificado de su cambio de grado, se acuerda hacer traslado a la oficina de Incorporación y Cambio de Grado para lo que corresponda.
- b. Comunicar a la Licda. Ingrid Vindas Delgado. ACUERDO FIRME.

Cambios de grado

Se conoce nota N° SICG-09-15 suscrita por la Licda. María Solís Brenes, jefa de Proyección Institucional, en la cual presenta los cambios de grado al haber cumplido con los requisitos y la revisión por parte de la Comisión de Incorporación y Cambio de Grado, de los siguientes profesionales:

ACUERDO N° IV.2-13-11-05-15

Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a Maestría en Psicología con Énfasis en Psicoterapia de la Familia a la **Licda. Maritza Calderón Solano, código 300**, según solicitud de la Oficina de Incorporación y Cambio de Grado mediante oficio N° CPPCR-SICG-09-2015 del 29 de abril de 2015. ACUERDO FIRME.



ACUERDO N° IV.3-14-11-05-15

Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a Especialista en Psicología-Clinica (CENDEISS) a la **Licda. Angie Madrigal Bonilla**, código **5540**, según solicitud de la Oficina de Incorporación y Cambio de Grado mediante oficio N° CPPCR-SICG-06-2015 del 20 de marzo de 2015. ACUERDO FIRME.

Condición de Miembro Pensionado

Se recibe oficio CPPCR-F-154-2015 enviado por de la Lcda. Viviana Umaña, solicitando se le apruebe la condición de miembro pensionado(a) a la siguiente persona:

ACUERDO N° IV.4-15-11-05-15

- a Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado (a) del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica a la **Lcda. María Cecilia Rojas Arias**, documento de identidad **2-0280-0098**, código **800**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- b Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

Reactivaciones

Se conoce nota suscrita por la Máster Carolina Mena, Directora Ejecutiva, DE-RA-54-2015, en la cual somete a aprobación de la Junta Directiva la solicitud de reactivación presentada por las siguientes colegiadas:

ACUERDO N° IV.5-16-11-05-15

- c Se aprueba la solicitud de reactivación como miembro activo del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la Lcda. **Lisette Ugalde Carvajal**, cédula de identidad **2-0499-0630**, código **2331**.
- d Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad y Cobros, al Comité del Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración del CPPCR. ACUERDO FIRME.



ACUERDO N° IV.6-17-11-05-15

- a Se aprueba la solicitud de reactivación como miembro activo del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la Lcda. **Yoselyn Campos Gómez, cédula de identidad 1-0860-0565, código 4655.**
- b Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad y Cobros, al Comité del Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración del CPPCR. ACUERDO FIRME.

Retiros Temporales

Se recibe nota N° CPPCR-F-154-2015 del 30 de abril suscrita por la Licda. Viviana Umaña Porras, en la cual recomienda la aprobación de los retiros temporales de los siguientes profesionales.

Lo anterior conforme lo establece el Reglamento a Ley Orgánica en su artículo 6 y acuerdo de Junta Directiva N° IV.1-10-34-08-03-2015 de la sesión N° 8 del 16 de marzo de 2015.

ACUERDO N° IV.8-18-11-05-15

- a. Se acuerda aprobar de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento a Ley Orgánica a la **Lcda. Yudy Fallas Méndez, cédula de identidad 6-0292-0198, código 7274**, previo estudio realizado por la Fiscalía y la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
 - Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° IV.9-19-11-05-15

- a. Se acuerda aprobar de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento a Ley Orgánica a la **Lcda. Ivannia Esquivel Morera, cédula de identidad 2-0631-0949,**



- código 9528**, previo estudio realizado por la Fiscalía y la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
 - c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
 - Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
 - d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° IV.10-20-11-05-15

- a. Se acuerda aprobar de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento a Ley Orgánica al **Lic. Adrián Navarro Solano**, cédula de identidad **3-0427-0735**, **código 9484**, previo estudio realizado por la Fiscalía y la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
 - Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° IV.11-21-11-05-15

- a. Se acuerda aprobar de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento a Ley Orgánica a la **Lcda. Monserrat Ramírez Solano**, cédula de identidad **3-0412-0502**, **código 6052**, previo estudio realizado por la Fiscalía y la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.



- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de "activo" en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
 - o Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - o Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° IV.11-22-11-05-15

- a. Se acuerda aprobar de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento a Ley Orgánica a la **Lcda. Montserrat Cordero Carmiol**, cédula de identidad **1-1360-0326, código 6943**, previo estudio realizado por la Fiscalía y la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de "activo" en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
 - o Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - o Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° IV.12-23-11-05-15

- a. Se acuerda aprobar de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento a Ley Orgánica a la **Lcda. Gloriella Jiménez Calderón**, cédula de identidad **4-0205-0450, código 9123**, previo estudio realizado por la Fiscalía y la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de "activo" en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.



- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
 - Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° IV.13-24-11-05-15

- a. Se acuerda aprobar de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento a Ley Orgánica a la **Lcda. Maureen Chaves Zamora**, cédula de identidad **6-0304-0188**, **código 9325**, previo estudio realizado por la Fiscalía y la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
 - Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

Miembro Ausente

ACUERDO N° IV.14-25-11-05-15

- a. Se aprueba la solicitud de miembro ausente del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la **Lcda. Carmen María Bogarín Navarro**, documento de identidad **3-0287-0711**, **código 1122**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una



- eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
 - Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
 - d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

Reincorporaciones

Se conoce nota suscrita por la Directora Ejecutiva Lcda. Carolina Mena, CPPCR-RI-56-2015 del 04 de mayo de 2015, en la cual somete a aprobación de la Junta Directiva las siguientes solicitudes de Reincorporación presentada por los siguientes colegiados:

ACUERDO N° IV.15-26-11-05-15

- a. Se aprueba la solicitud de reincorporación al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Lcda. Enid Castro Arias**, cédula de identidad número **1-1314-0223**, código **7688**, al haber cumplido con previo pago del monto establecido.
- b. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al departamento de Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua, a la Administración y al Departamento de Cobros del CPPCR. ACUERDO FIRME

ACUERDO N° IV.16-27-11-05-15

- a. Se aprueba la solicitud de reincorporación al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Lcda. Natalia Flores Murillo**, cédula de identidad número **1-1348-0825**, código **8948**, al haber cumplido con previo pago del monto establecido.
- b. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al departamento de Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua, a la Administración y al Departamento de Cobros del CPPCR. ACUERDO FIRME

ACUERDO N° IV.17-28-11-05-15

- a. Se aprueba la solicitud de reincorporación al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Licda. Elizabeth Mora Sandí**, cédula de identidad número **1-1348-0825**, código **7542**, al haber cumplido con previo pago del monto establecido.



- b. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al departamento de Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua, a la Administración y al Departamento de Cobros del CPPCR. ACUERDO FIRME

ACUERDO N° IV.18-29-11-05-15

- a. Se aprueba la solicitud de reincorporación al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Licda. Mariela Carvajal Fernández**, cédula de identidad número **1-1052-0361**, código **6170**, al haber cumplido con previo pago del monto establecido.
- b. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al departamento de Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua, a la Administración y al Departamento de Cobros del CPPCR. ACUERDO FIRME

V. 1 Vocal I

La Lcda. Marisol Fournier informa a la Junta Directiva la necesidad de realizar una actividad en la que se discuta la relevancia del perfil del psicólogo(a) clínico(a) y la importancia de la Psicología Clínica.

ACUERDO N° V.1.1-30-11-05-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda proponer como tema de discusión el perfil del psicólogo(a) general y el psicólogo(a) clínico(a) y la importancia de la Psicología Clínica, en el marco de la Semana Nacional de la Salud Mental a realizarse en el mes de octubre de 2015.
- b. Para la realización de dicha actividad queda conformada la siguiente Comisión Interna: Lcda. Marisol Fournier (coordinadora), la Lcda. Viviana Umaña y la Lcda. Karla González, para que procedan con el seguimiento de la misma y la comunicación a ésta Junta Directiva.
- c. Dicha Comisión deberá coordinar con la Dirección Ejecutiva.
- d. Comunicar a la Lcda. Carolina Mena. ACUERDO FIRME.

Ley para el Abordaje de la Violencia Parental

Se conoce correo electrónico de la Dra. Jimena Campos, Médica General, código 7873 en la que solicita a la Junta Directiva del CPPCR, aclarar acerca del SAP y si ¿está aceptado por la Asociación Americana de Psicología?, ¿Es este un síndrome pseudocientífico? Tiene



tratamiento? y la posición del Colegio sobre los términos: desparentalización, desafiliación, padrectomía en el campo de la psicología.

ACUERDO N° V.1.2-31-11-05-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda responder a la Dra. Jimena Campos, de la siguiente manera:

El Síndrome de Alienación Parental (SAP), introducido por Gardner en 1985, refiere a un proceso de manipulación en el cual “uno de los padres (generalmente la madre), somete al hijo/a, en contra del otro progenitor (generalmente el padre), logrando de este modo alienar, quitar a ese padre de la vida del hijo/a, hasta hacerlo “desaparecer”, propiciando, en algunos casos, que el niño o la niña inventen que su padre abusó sexualmente de él/ella.” (Vaccaro, 2005). Gardner acuña este término en calidad de perito judicial y en el marco de un litigio de divorcio por la tenencia de los hijos.

Sin embargo, en el marco de la salud mental el SAP no ha sido reconocido por las máximas autoridades en materia de psicología, psiquiatría y salud, debido a que carece de consenso científico por no reunir los criterios metodológicos científicos necesarios para ser aceptado (INAMU, 2013). Es por esto que se considera un concepto *pseudocientífico*, y por lo tanto se ha rechazado su inclusión en las listas de trastornos patológicos de los manuales diagnósticos oficiales, como el CIE-10 (Organización Mundial de la Salud) y el DSM-5 (Asociación Americana de Psiquiatría).

Escudero, Aguilar y de la Cruz (2008) coinciden con autores como Vaccaro (2005) y Blanco (s.f.), en que la metodología empleada por Gardner para demostrar que el SAP es un síndrome médico, carece de fundamentación científica, y no se basa en datos empíricos.

Más allá de esto, Escudero, Aguilar y de la Cruz (2008) advierten sobre el riesgo que conlleva legitimar el SAP, en tanto existe una “imposibilidad de discriminar a través de los criterios del SAP, la verdad o falsedad del «maltrato/abuso sexual/negligencia» por un padre designado como víctima” (p. 293), lo cual podría generar un efecto revictimización o incluso riesgos para las víctimas de sufrir nuevas agresiones.

Su uso en el marco de procesos judiciales tampoco cuenta con un respaldo oficial. Autoridades como la Asociación Americana de Fiscales, la Asociación Nacional de Jueces de Familia y Juventudes de Estados Unidos, niegan absolutamente la existencia del SAP (INAMU, 2013).

A pesar de esto, el SAP ha sido utilizado como argumento en procesos judiciales en algunos países, para abogar por el cambio de custodia y modificar la conducta de rechazo de niños y niñas hacia el progenitor. No obstante, el mismo Gardner admite los riesgos que puede conllevar el uso del SAP en procesos judiciales:



“Con el creciente reconocimiento del SAP [...] padres que son verdaderamente abusadores han estado alegando que la animosidad de los niños hacia ellos no tiene nada que ver con su abuso sino el resultado de una programación de SAP por el otro progenitor. Esto se ha convertido en una racionalización común y una maniobra de distracción por padres abusivos. Algunos de estos padres han tenido éxito en convencer a los tribunales de que no eran abusadores y que el SAP es el responsable de la alienación” (Gardner, 2004, en: Escudero, Aguilar y de la Cruz, 2008)

En esta línea, desde un enfoque de Derechos Humanos, Escudero, Aguilar y de la Cruz (2008) advierten que el SAP fue construido por medio de falacias y que puede ser usado como una amenaza para disuadir a las mujeres de abandonar a su pareja cuando hay violencia de género.

En nuestro país, se cuenta con el criterio emitido en 2013 por el Instituto Nacional de Mujeres - INAMU, que refuerza lo expuesto anteriormente y llama la atención sobre el riesgo de legitimar el supuesto de que los niños y niñas mienten cuando refieren experiencias de abuso sexual o violencia.

En este sentido, señalan que el SAP pasa por alto o niega los aportes de autores que han sido pilares para la psicología infantil y juvenil, como Piaget, Vigotski, Spitz, Mahler, Klein, Anna Freud, Ainsworth, Winnicott, Bowlby, Lebovici, Ajuriaguerra, Diatkine, Anzieu, Erikson, entre otros y otras.

Por todo lo anterior, el CPPCR se acoge al criterio de las máximas autoridades en materia de salud mental, así como las recomendaciones del INAMU, que no reconocen la existencia del SAP como síndrome dentro del ejercicio de la psicología, en tanto constituye un modelo teórico de naturaleza argumental que se produce en un contexto legal.

Referencias:

Blanco, María José. (s.f.) *El síndrome inquisitorial estadounidense de la alienación parental*. En: <http://cvu.rediris.es/pub/bscw.cgi/0/564713>

Escudero, Antonio; Aguilar, Lola; de la Cruz, Julia. (2008) La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): «terapia de la amenaza». En: *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*. Vol. XXVIII. No. 102. pp. 283-305

Instituto Nacional de la Mujer – INAMU (2013) *Criterio sobre la Ley para el Abordaje de la Violencia parental*.

Vaccaro, Sonia. (2005) Acerca del pretendido Síndrome de Alienación Parental. En: Barea, Consuelo; Vaccaro, Sonia (2006) *El pretendido síndrome de alienación parental. Un instrumento que perpetúa el maltrato y la violencia*. España: Desclée de Brouwer

Adjuntar documentos del INAMU, relacionados con el tema



- b. Se delega en la Lcda. María Solís, Jefa del Departamento de Proyección Institucional, comunicar el criterio El Síndrome de Alienación Parental (SAP), en los diferentes medios de divulgación del CPPCR, el ACUERDO FIRME.

V.2 Dirección Ejecutiva

Seguimiento del acuerdo N° IV.4.11-1°-01-15, Informe de labores de la Gestión realizada por el MPsc. Juan Carlos Miranda.

La Lcda. Carolina Mena, Directora Ejecutiva, procede a informar que a la fecha no se ha obtenido respuesta del MPsc. Juan Carlos Miranda, en relación a la solicitud de entregar a la Junta Directiva un informe de las labores realizadas durante el tiempo que laboró para la institución.

ACUERDO N° V.2.1-32-11-05-15

- a. Esta Junta Directiva conoce las gestiones realizadas por la Directora Ejecutiva en relación con éste tema y acuerda continuar con el seguimiento y reiterar la solicitud al MPsc. Juan Carlos Miranda.
- b. Dicho Informe se conocerá en la próxima sesión de la Junta Directiva del 18 de mayo.
- c. Comunicar a la Dirección Ejecutiva. ACUERDO FIRME.

Informe del caso del señor José Odilio Briones Fajardo

La Lcda. Carolina Mena Ramírez, en cumplimiento del acuerdo N° IV.2.- 28-10-04-2015 hace de conocimiento de la Junta Directiva el documento con el seguimiento solicitado en el caso del Lic. José Odilio Briones.

ACUERDO N° V.2.2-33-11-05-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda, luego del análisis de las pruebas del procedimiento en el caso del señor José Odilio Briones y en vista de los atrasos en las respuestas y la gestión administrativa, realizar una llamada de atención verbal documentada a la Bach. Ivannia Coto por los atrasos ocasionados al Lic. Briones en el trámite de su gestión.
- b. Se delega en la Dirección Ejecutiva ejecutar la llamada de atención.
- c. En relación con las mejoras en los procesos internos, se delega en la Lcda. Carolina Mena, Directora Ejecutiva, enviar directriz al personal para mejorar el control internos en cuanto a la recepción y entrega de documentos en el que se incluya la



firma de recibido en los mismos, entregados en cualquier departamento del Colegio
ACUERDO FIRME.

Contratación del Asistente Editorial de la Revista

La Lcda. Carolina Mena Ramírez, informa que se procedió conforme al acuerdo N° IV.1.1-25-10-04-2015, en cuanto al proceso de reclutamiento para el puesto de Asistente Editorial. Se recomienda la contratación del Lic. Gonzalo Dittel para dicho puesto.

ACUERDO N° V.2.3-34-11-05-15

- a. Esta Junta Directiva acoge el informe del proceso de reclutamiento realizado por la Dirección Ejecutiva y se acuerda la contratación del Lic. Gonzalo Dittel como Asistente Editorial de la Revista.
- b. El Lic. Gonzalo Dittel, laborará para la Revista a partir del 5 de mayo de 2015, devengará un salario de ₡ 305.000 colones con 00/100 por mes, con una jornada laboral de medio tiempo, entendiéndose, veinticuatro horas semanales.
- c. Comunicar al MPsc. Alfonso Villalobos y al Departamento Financiero para lo correspondiente. ACUERDO FIRME DE COMUNICACIÓN INMEDIATA.

La Lcda. Carolina Mena, informa a la Junta Directiva del correo electrónico enviado por la MPsc. Ericka Coto, Decana de la Facultad de Psicología de la UNIBE en el cual informa los nombres de los profesionales que impartirán los cursos de Idoneidad Mental según convenio CPPCR-UNIBE: Lic. Carlos Saborío, Lcda. Jessica Gamboa y MPsc. Juan Carlos Miranda recomienda al Lic. Carlos Saborío por su conocimiento, vasta experiencia y manejo de la temática.

ACUERDO N° V.2.4-35-11-05-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda acoger la recomendación de la MPsc. Ericka Coto, Decana de la Facultad de Psicología de la UNIBE y previo al inicio del curso, se solicita a la UNIBE enviar constancia de que el señor Carlos Saborío cumple con toda la normativa vigente para impartir el curso y que no tiene ningún impedimento a nivel contractual o salarial que le impida realizar ésta tarea.
- b. Se delega en la Lcda. Carolina Mena, comunicar a la MPsc. Ericka. ACUERDO FIRME.



VI. Asuntos Varios

Se recibe correo electrónico de parte de los familiares de la Lcda. Gabriela Chaverri Ávila en el cual hacen de conocimiento su disconformidad con la decisión tomada por la Junta Directiva en el acuerdo N° VI.2.5-28-09-04-2015, en el que se indica que deben de presentar documento legal en el que se indique que el señor Armando Chaverri Ávila está bajo la custodia de su madre, ya que el señor Chaverri es mayor de edad, trabaja y tiene cuenta del Banco de Costa Rica.

ACUERDO N° V.2.5-36-11-05-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda revocar el acuerdo N° VI.2.5-28-09-04-2015 y que se proceda con el pago a los beneficiarios.
- b. Comunicar al Fondo de Ayuda Mutua y al Departamento Financiero para lo que corresponda. ACUERDO FIRME.

VII. Cierre de Sesión

Finaliza la sesión al ser las 21:35 horas del 04 de mayo de 2015, por haberse interrumpido el quorum.

Lic. Waynner Guillén Jiménez
Presidente

Lcda. Karla González Urrutia
Secretaria a.i.

a. o. t.